



## ACUERDO # 12

### HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.** En sesión ordinaria de Pleno celebrada el 9 de octubre de 2018, las diputadas y diputados Jesús Padilla Estrada, Luis Alexandro Esparza Olivares, José Guadalupe Correa Valdez, José Juan Mendoza Maldonado, José Dolores Hernández Escareño, Francisco Javier Calzada Vázquez, Susana Rodríguez Márquez y Soralla Bañuelos de la Torre, integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 120 fracción VII y relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, sometieron a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, iniciativa de Punto de Acuerdo sobre la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

**RESULTANDO SEGUNDO.** En la misma sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

**CONSIDERANDO ÚNICO.** Los proponentes justificaron su iniciativa bajo la siguiente:



## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En fecha 7 de julio de 2018 se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el Decreto #420 por el cual se reformaron, modificaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

Entre una de las modificaciones a nuestro texto constitucional local, resalta la concerniente a la fracción IV del artículo 65, en donde se dispuso que la Legislatura no podrá presupuestar de sus recursos ayudas sociales, previstas en el clasificador de gasto, específicamente en el Capítulo 4000.

La citada reforma, a su vez, dispuso en su artículo primero transitorio que la entrada en vigor sería a partir del 7 de septiembre de 2018.

En ese tenor y toda vez que dentro del presupuesto de este Poder Legislativo para el ejercicio fiscal 2018 se contemplaron partidas relativas al capítulo 4000, en el rubro ayudas sociales, mismas que conforme al texto vigente de la Constitución Local no pueden ser ejercidas en los términos aprobados, es necesario realizar la adecuación presupuestal correspondiente, reasignando los recursos en cuestión a efecto de que sean reorientados en otras funciones.

Con esta reasignación presupuestal, siguiendo el espíritu de la reforma constitucional, se permitirá que los recursos públicos



con los que cuenta la Legislatura sean utilizados específicamente en tareas de naturaleza legislativa, de conformidad con las atribuciones que la Constitución del Estado le otorga a este Poder.

Así mismo, la reasignación presupuestal que se plantea, nos permitirá dar suficiencia presupuestal a la Fiscalía General de Justicia del Estado para el funcionamiento de las Fiscalías Especializadas para la Atención de Personas Desaparecidas y no Localizadas; de Derechos Humanos, Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos y Degradantes; y para la Atención de Trata de Personas; así como para la capacitación en materia de derechos humanos, igualdad de género, interés superior del menor, víctimas, desaparición de personas y protocolos homologados (Protocolo de Palermo) y Protocolo de Estambul.

Lo anterior, en cumplimiento a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, contenidos en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en el artículo 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:**

**Primero.** La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, aprueba la modificación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas a efecto de reasignar el presupuesto del capítulo 4000, en los términos siguientes:





N. LEGISLATU  
DEL ESTADO



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2015-2021

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,746,672.00	5,933,340.00	11,866,680.00	-	22,546,692.00
	Fiscalías Especiales (Decreto 452)	1,432,674.35	1,432,674.35	1,432,674.36	-	4,298,023.06
						4,298,023.06
1000	Servicios Personales	1,256,711.18	1,365,368.94	3,165,368.94	-	5,787,449.06
3000	Servicios Generales	2,057,286.47	3,135,296.70	7,268,636.70	-	12,461,219.88
						18,248,668.94
						22,546,692.00

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



LXIII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS  
2018-2021

EL LEGISLATIVO  
DEL ESTADO

4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,746,672.00	5,933,340.00	11,866,680.00	-	22,546,692.00
------	--	--------------	--------------	---------------	---	---------------

	Fiscalías Especiales (Decreto 452)	1,432,674.35	1,432,674.35	1,432,674.36	-	4,298,023.06
--	------------------------------------	--------------	--------------	--------------	---	--------------

1000	Servicios Personales	1,256,711.18	1,365,368.94	3,165,368.94	-	5,787,449.06
3000	Servicios Generales	2,057,286.47	3,135,296.70	7,268,636.70	-	12,461,219.88

**Segundo.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**Tercero.** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.**

**Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a nueve de octubre del año dos mil dieciocho.**

**PRESIDENTE**

**DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**

**SECRETARIO**

**DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS**



**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**SECRETARIO**

**DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN**